



AYUNTAMIENTO
de
EL GARROBO
(Sevilla)

JORGE JESUS BAYOT BALZ (1 de 1)
Aprobado
Fecha Firma: 23/04/2026
HASH: 3b3b177ee6f1b2049f1d4d0d96e865da

ANUNCIO

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 27/03/2026, del Ayuntamiento de El Garrobo, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º CE2/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior (2025).

TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior (2025), y al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	60901	OBRAS	-----	34.934,78	34.934,78
		TOTAL		34.934,78	34.934,78

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior (2025), en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Concepto de ingresos			Descripción	Euros
87000			Remanente líquido de Tesorería para gastos generales.	34.934,78
			TOTAL INGRESOS	34.934,78

Cód. Verificación: 5HEJ7YKFCQGR7MEZ6KNS7EK
Verificación: <https://elgarrobo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





AYUNTAMIENTO
de
EL GARROBO
(Sevilla)

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Código de Validación: 5HFEZ7YX5FC6QRZMEZ6K6NST6K
Verificación: <http://sede.diputacionsevillasevilla.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

